



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 24 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01240/2024

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250, de 2004, el Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
2. Lo dispuesto en los Decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue, Decreto N° 1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio registro N° 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N° 255/2024 que instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
3. La Resolución N° 07 del 2019 de la Controlaría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 105 de fecha 06 de febrero de 2024.
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 554 del 22 de febrero de 2024 que aprueba las Bases Administrativas , Especificaciones técnicas y los Anexos de condiciones que rigen el proceso de compra del proyecto MEJORAMIENTO DE VEREDA ING. CARRERA PINTO SPA y la publicación de estas en Mercado Publico.
6. Decreto Alcaldicio Exento N° 707 del 6 de marzo de 2024, acuerdo de concejo que aprueba por unanimidad la contratación por superar las 500 UTM, dando cumplimiento al Art. 65 literal j de la LOCM.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 736 del 07 de marzo de 2024 que designa la Comisión evaluadora y aprueba las consultas y respuestas.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 823 del 19 de marzo de 2024 que aprueba la adjudicación al proveedor CONSTRUCCION Y SERVICIOS GUZMAN SpA R.U.T.: 76.818.855-6 .
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 01086/2024 que aprueba el contrato de ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO VEREDA IGN. CARRERA PINTO SPA" , suscrito con fecha 3 de abril del 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama & CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GUZMAN SpA R.U.T.: 76.818.955-6 por un monto total de \$ 49.232.140 IVA INCLUIDO.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO VEREDA IGN. CARRERA PINTO SPA"ID 947750-4-LE24** , con financiamiento Corfo 2023.
2. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de contar con un Inspector Técnico de Obras para el proyecto **"MEJORAMIENTO VEREDA IGN. CARRERA PINTO SPA"ID 947750-4-LE24** , con financiamiento Corfo 2023.
3. El control de obra que debe existir en cada proyecto de administración Municipal. Para velar por la buena ejecución del contrato.

DECRETO:

1. **Dispóngase** a **Don David Castillo Espinoza, RUT: 18.256.752-3, Ingeniero Constructor**, como inspector técnico de obras del proyecto **“MEJORAMIENTO VEREDA IGN. CARRERA PINTO SPA”ID 947750-4-LE24** , con financiamiento Corfo 2023, sin perjuicio del desarrollo de sus actividades habituales.
2. En caso de ausencia del inspector técnico de obras titular hará el ejercicio de las labores **Doña Camila Morales Guzmán, RUT: 17.568.449-2, Ingeniero Constructor**, o quien lo subroge.
3. **Póngase** en conocimiento de Las Direcciones u/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
4. **Archívese** estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/JCT/DCE

Distribución:

JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
FANNY AGUIRRE OLIVARES administrativo secretaría municipal
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
CAMILA MORALES GUZMÁN inspector de obras dirección de obras municipales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21577594&hash=f26ed>